

«UN Innova»: Convocatoria de Proyectos para el Fortalecimiento de la Innovación en la Universidad Nacional de Colombia a partir del Desarrollo de Prototipos y Experiencias Piloto 2019-2021 (segunda cohorte)



Esta versión incluye los cambios establecidos mediante

[Adenda modificatoria No. 1 del 9 de agosto de 2021](#)

1. Objetivos

- Fortalecer los procesos de innovación y mejorar la calidad e impacto de la producción científica y tecnológica, a través de la construcción, el mejoramiento o el escalamiento de prototipos o pilotos de procesos o productos que incorporen conocimiento generado en actividades de gestión de conocimiento o creación artística de la Universidad Nacional de Colombia y que cuenten con potencial de transferirse a la sociedad.
- Identificar claramente el estado de desarrollo y las etapas que deben superar las tecnologías resultantes de los procesos de investigación de la Universidad Nacional de Colombia a través del escalamiento para ser potencialmente transferidas hacia la sociedad o el sector productivo.
- Motivar y facilitar la transferencia de las tecnologías resultantes de los procesos de investigación en la Universidad Nacional de Colombia hacia la sociedad o el sector productivo.

2. Dirigido a

Docentes, estudiantes, semilleros y/o grupos de investigación de la Universidad Nacional de Colombia que tengan desarrollados prototipos al menos a nivel de laboratorio (TRL 3 o superior) y que puedan avanzar en el nivel de desarrollo del mismo, de tal forma que, al

finalizar el proyecto, se evidencie un avance en el nivel de madurez tecnológica de la innovación.

3. Definiciones

Escalamiento: transformar un concepto de producto o proceso que está desarrollado y comprobado en condiciones de laboratorio (prototipo o piloto), hasta obtener condiciones de viabilidad en condiciones de producción u operación industrial y comercial. Esta transformación implica efectuar labores de desarrollo de producto y proceso, para pasar de los volúmenes obtenibles en laboratorio, costos de producción experimental y operación en ambientes controlados; hasta desarrollar la capacidad de operar con volúmenes significativos comercialmente, costos competitivos en la industria y operación en ambientes menos controlados (propios de un taller o empresa).¹

Prototipo: un método para obtener una retroalimentación temprana respecto de los requisitos, proporcionando un modelo operativo del producto esperado antes de construirlo realmente. Se entiende como prototipo no sólo una figura o estructura física, sino también un desarrollo de *software* o solución web.²

Prototipo funcional: una aproximación al producto, servicio o proceso en una o más dimensiones de interés (Ulrich y Eppinger, 2013), que permite al diseñador tener una muestra inicial que simula las condiciones reales de operación, se espera entonces que tenga un nivel de funcionamiento tal que permita verificar al menos una función crítica de la solución a una problemática identificada, y que se pueda validar técnica y comercialmente con usuarios o clientes finales.

Technology Readiness Level o Nivel de madurez tecnológica (TRL, por sus siglas en inglés): es una forma aceptada internacionalmente para delimitar y medir las etapas de maduración de una tecnología y su posibilidad de ser introducida en el mercado. Se constituye en una guía para la identificación del punto de partida y el alcance de las actividades y/o proyectos de I+D+i, y así determinar y medir el nivel de madurez de su proceso actual (ver [Anexo 1](#)).

4. Modalidad

La presente convocatoria busca apoyar los resultados de investigación que tienen claramente determinados el estado de desarrollo y las etapas que deben superar para ser transferidos a la sociedad. **No se trata por lo tanto de un proyecto de investigación, ni**

1 Ruta N, ABC de la Innovación, disponible en <https://www.rutanmedellin.org/es/recursos/abc-de-la-innovacion/item/escalamiento>

2 «5.2.2.8. Prototypes». (2017). En *A guide to the project management body of knowledge (PMBOK guide -- 6th ed.)* (p. 147). Newtown Square, PA, USA: Project Management Institute, desde <https://book.akij.net/book/95>

de apoyar la obtención de un nuevo desarrollo técnico o resultado de investigación, sino que busca propiciar la validación técnica y comercial de los prototipos o pilotos de procesos o productos para avanzar en los procesos de transferencia del conocimiento generado en la universidad, propendiendo por llevar los prototipos o pilotos de procesos o productos.

Modalidad única. Propuestas de escalamiento de prototipos

Se debe tener una tecnología al menos en TRL 3 (ver [Anexo 1](#)), en la cual su fase experimental o de laboratorio inicial ya haya sido culminada dentro del grupo de investigación. Es decir, el grupo debe haber logrado el desarrollo de una tecnología en una escala al menos de laboratorio, sobre la que no se han realizado pruebas de campo, ni se han demostrado sus ventajas ni beneficios frente a potenciales usuarios o clientes finales, pero frente a la cual o se han identificado mejoras o acciones que es necesario realizar al prototipo para poder hacerlo más funcional y llamativo para la sociedad y el sector productivo.

Se pretende, con el desarrollo de la propuesta, obtener un prototipo funcional o un escalamiento de la tecnología, de tal forma que, al finalizar el proyecto, la tecnología se encuentre en un estado de desarrollo superior al del comienzo del proyecto, lo cual será medido con las evidencias de que el TRL es superior al del inicio (ver [Anexo 1](#)).

Notas

- Los proyectos tendrán una duración máxima de 12 meses. Teniendo en cuenta la coyuntura derivada de la pandemia por COVID-19 y la existencia de posibles imprevistos asociados al uso de espacios, equipos y demás insumos de la Universidad Nacional de Colombia, y con el fin de propender por el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria, los docentes que operen como directores de las iniciativas beneficiarias de la presente convocatoria podrán solicitar una prórroga de hasta ocho (8) meses adicionales a los doce (12) meses originalmente previstos, solicitud que deberá estar adecuadamente sustentada y que deberá ser elevada al Comité Nacional de Extensión, organismo colegiado que revisará y decidirá sobre el otorgamiento de la prórroga solicitada.
- La entrega de productos, informe final y liquidación del proyecto se realizarán hasta 3 meses después de finalizada la ejecución del proyecto.
- Los proyectos pueden tener la participación de una empresa o de otras instituciones aliadas. La participación de la empresa o de la institución aliada podrá ser con contrapartida en especie y/o en efectivo en relación con el proyecto. Se deberá demostrar aportes de contrapartida de las empresas o instituciones aliadas equivalentes al menos al 30 % del valor del dinero solicitado a la convocatoria (sumando aportes en efectivo y contrapartida en especie). Si la insti-

tución aliada va a aportar dinero en efectivo, este aporte deberá ser en un porcentaje no menor al 50 % del total de la contrapartida. Por ejemplo, en una propuesta donde se involucre un aliado que vaya a aportar contrapartida en especie y dinero, y que solicite a la convocatoria un total de 40 millones de pesos en efectivo, el aliado deberá presentar una constancia, certificado o carta de compromiso de un aporte (sumando especie y efectivo) igual a 12 millones de pesos (30 %), de los cuales al menos 6 millones (50 % de la contrapartida) deberán ser estrictamente en efectivo. La contrapartida deberá estar debidamente distribuida y justificada en el presupuesto ([Anexo 3](#)).

5. Información financiera³

El Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia (SIUN) dispone para esta convocatoria de hasta mil cien millones de pesos colombianos (\$ 1 100 000 000); de acuerdo con lo anterior, la distribución de aportes para la financiación se realizará de la siguiente manera:

- Para las sedes andinas, el Nivel Nacional aportará el 70 % y las facultades de las sedes Bogotá, Medellín, Manizales, La Paz y Palmira, el 30 %.
- Para las sedes de presencia nacional, el Nivel Nacional aportará el 90 % y las sedes Caribe, Tumaco, Amazonia y Orinoquia, el 10 %

Valor máximo del apoyo por proyecto: \$ 50 000 000 (cincuenta millones de pesos colombianos).

5.1 Rubros financiables

Se financiarán los rubros existentes en el plan de cuentas presupuestal de la Universidad Nacional de Colombia, a saber:

- **Remuneración por servicios técnicos:** contratación de personas naturales o jurídicas por sus servicios profesionales, técnicos y asistenciales que se prestan en forma continua, transitoria o esporádica, vinculadas de manera directa a la elaboración del prototipo o escalamiento.
- **Estímulo a estudiantes:** vinculación de estudiantes auxiliares de pregrado o posgrado.
- **Compra de equipo:** únicamente para compra de equipos y programas de *software* especializados que hagan parte del diseño del prototipo o del escalamiento, los cuales, una vez adquiridos, formarán parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia, hasta 40 % del total de la financiación.

³ Sección modificada por [Adenda modificatoria No. 1](#) del 9 de agosto de 2021

- **Operaciones internas por adquisición de servicios:** este rubro está autorizado para el pago de servicios técnicos de los laboratorios interfacultades, pago de laboratorios internos o pago de otro servicio interno de la Universidad Nacional de Colombia que se requiera para el desarrollo del proyecto.
- **Materiales y suministros:** todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución final, vinculados de manera directa a la elaboración del prototipo o escalamiento.
- **Arrendamiento:** alquiler de plantas especializadas y equipos.

Notas

- Los proyectos no podrán pagar personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Colombia.
- Los proyectos no podrán financiar el desarrollo de otras investigaciones.
- La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto.

5.2. Liquidación de los proyectos y devolución de los saldos

La Dirección de Investigación y Extensión de la sede, o la instancia que haga sus veces en las sedes de presencia nacional, realizará la apertura, el seguimiento y la liquidación de todos los proyectos de la sede respectiva, a través del Sistema de Información Hermes, y remitirá un informe semestral sobre el estado de su ejecución técnica, administrativa y financiera a la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual.

Los saldos correspondientes a los recursos no ejecutados deben ser reintegrados a la fuente de financiación de nivel nacional y sede, de manera proporcional a los aportes.

6. Requisitos mínimos para participar

El (la) docente que presenta la propuesta deberá:

- Ser profesor(a) de planta de la Universidad Nacional de Colombia.
- Si el profesor que presenta la propuesta es un(a) docente de cátedra, deberá adjuntar el aval del director de la unidad académica básica a la que está adscrito(a), en el que se indique que el(la) profesor(a) cuenta con la dedicación requerida en su programa de trabajo académico (según el [Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico](#)) para poder cumplir con los compromisos que exige la ejecución del proyecto.

- Ser integrante de un grupo de investigación, creación o innovación de la Universidad Nacional de Colombia, el cual deberá encontrarse registrado en el Sistema de Información Hermes.
- Presentar evidencias del prototipo que posee el grupo de investigación sobre el cual va a recaer el escalamiento, de modo que se compruebe que la tecnología está en un TRL mínimo de 3 de acuerdo con el diagnóstico realizado a partir del [Anexo 1](#) y los tipos de evidencias que allí se consignan.
- El (la) profesor(a) que actuará como director(a) debe estar al día, al momento del cierre de la convocatoria, con los compromisos adquiridos en el marco de actividades de investigación financiadas a través del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia. La validación de este requisito estará a cargo de las Vicedecanaturas de Investigación o las dependencias que hagan sus veces.
- Dentro de la propuesta se debe involucrar al menos un estudiante (de pregrado o posgrado) de la Universidad Nacional de Colombia y se deben especificar sus funciones dentro de la propuesta.
- Entregar el [Anexo 4](#) firmado, correspondiente a las consideraciones éticas.

Los **estudiantes vinculados** al proyecto deberán:

- Demostrar su calidad de estudiante al momento de la firma del acta de inicio del proyecto.

Notas

- El (la) docente investigador(a) principal del proyecto será responsable del seguimiento y control de las actividades que realicen los estudiantes y los contratistas vinculados.
- Los docentes investigadores principales de los proyectos tendrán la responsabilidad de determinar si el proyecto, una vez aprobado, por su temática, contenido y metodología, deberá solicitar un aval ante un comité de ética.
- Para aquellos proyectos que sean seleccionados para financiación y que a juicio del investigador principal requieren tramitar un aval ante un comité de ética, como requisito para generar el acta de inicio, deberán entregar el aval del comité de ética en el que especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos y sus instrumentos a emplear.
- Un(a) profesor(a) de la Universidad Nacional de Colombia podrá participar solo con una propuesta en calidad de director o investigador principal. Sin embargo, puede participar en otras propuestas, como parte del grupo proponente.

6.1. Documentos de obligatorio cumplimiento

El (la) director(a) del proyecto deberá inscribir la propuesta diligenciando en su totalidad el formulario para la presente convocatoria en el [Sistema de Información Hermes](#), adjuntando los siguientes documentos:

- Carta de aval, suscrita por el (la) director(a) de la unidad académica básica (UAB), centro o instituto al que pertenece el (la) director(a) del proyecto o de la dependencia que haga sus veces en las sedes de presencia nacional, en la que expresa que conocen los términos de referencia y que se avala la propuesta.
- El docente deberá adjuntar el [Anexo 1](#) debidamente diligenciado y anexar las evidencias que en él consigne.
- Cuando en la propuesta hay participación de una empresa o institución aliada interesada en la validación o escalamiento del prototipo funcional, debe anexarse carta de intención de contrapartida suscrita por la(s) empresa(s) o institución(es) del sector productivo o solidario, de origen nacional o internacional, donde conste que la empresa o institución aliada aporta una contrapartida equivalente al menos al 30 % del valor del dinero solicitado a la convocatoria (sumando aportes en efectivo y contrapartida en especie). Si la institución aliada va a aportar dinero en efectivo, este aporte deberá ser en un porcentaje no menor al 50 % del total de la contrapartida. Esta carta deberá ser firmada por el representante legal de la empresa. Una empresa puede participar aportando solo contrapartida en especie, pero en la evaluación serán valoradas positivamente aquellas propuestas con participación de empresas que aporten dinero en efectivo ([Anexo 2](#)).

Ejemplo: si un(a) docente presenta una propuesta donde se solicite el monto máximo de la convocatoria, es decir, 40 millones de pesos, y en la propuesta hay una empresa, la empresa deberá certificar una contrapartida de al menos 12 millones de pesos (sumando efectivo y especie) y de esos 12 millones de pesos al menos 6 millones de pesos deben ser aportes en efectivo.

- Plan de actividades y presupuesto técnico, donde se especifique cómo se usará la financiación para lograr el escalamiento del prototipo. El plan de actividades deberá contener una descripción detallada del uso que se le dará a los recursos de financiación en cada una de las etapas de desarrollo del proyecto ([Anexo 3](#)).
- Presentar matriz de riesgos donde se especifiquen los riesgos a los que está expuesto el proyecto y la forma como los investigadores proponen minimizarlos ([Anexo 5](#), [Anexo 5a](#)).

7. Procedimiento para la selección de los proyectos

7.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos

La Dirección de Investigación y Extensión de cada sede, o la dependencia que haga sus veces, que presenta la propuesta será(n) la(s) responsable(s) de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de la convocatoria. Este procedimiento se realizará a través del Sistema de Información Hermes y podrá ser consultado por los participantes.

La publicación de los proyectos que cumplan con requisitos será realizada por las Direcciones de Investigación y Extensión de sede o las dependencias que hagan sus veces (para las sedes Bogotá, La Paz, Manizales, Medellín y Palmira) y los coordinadores de Investigación y Extensión de las sedes de presencia nacional o quienes hagan sus veces.

7.2. Evaluación de las propuestas

Cada una de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos será sometida al proceso de evaluación por dos pares expertos, designados para tal fin, por la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual, apoyada por las Direcciones de Investigación y Extensión de las Sedes. La calificación final de la propuesta será el promedio de estas dos evaluaciones.

En el caso de que las evaluaciones tengan una diferencia mayor de 30 puntos entre ellas, se realizará una tercera evaluación y se calculará la calificación final con el promedio de las dos evaluaciones con las calificaciones más cercanas.

Están impedidos(as) para actuar como pares evaluadores quienes tengan interés particular en las propuestas objeto de evaluación o en cualquier propuesta que de alguna manera compita por los mismos recursos. Los pares están obligados a expresar su impedimento; en tales casos, se procederá al nombramiento del reemplazo correspondiente.

El concepto de los evaluadores quedará consignado en el Sistema de Información Hermes y podrá ser consultado por parte de los responsables de cada propuesta.

7.3. Selección de las propuestas

Se establecerá un comité de selección final conformado por dos directores de Investigación y Extensión de las sedes andinas (Bogotá, La Paz, Manizales, Medellín y Palmira), un director de las sedes de presencia nacional y el director nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual.

El comité designado para la selección de las propuestas ganadoras estará encargado de validar las evaluaciones de las propuestas realizadas por los pares evaluadores y seleccionar las propuestas financiables de acuerdo con el presupuesto disponible para la convocatoria. En caso de empate, se priorizarán las propuestas que tengan un mayor número

de estudiantes a vincular al desarrollo del proyecto. Si persiste el empate, se privilegiarán las propuestas que tengan mayor puntaje en relación con la calidad de la propuesta. Si persiste el empate, se priorizarán las propuestas con mayor de contrapartida de la empresa o institución aliada.

En cumplimiento del principio de excelencia académica, es posible que no se asigne el total de recursos disponibles; en tal caso, los saldos serán utilizados en las siguientes cortes o en otras convocatorias. La decisión del comité quedará consignada en acta y en el Sistema de Información Hermes.

7.4. Aclaraciones

Las reclamaciones **sobre el proceso de verificación de requisitos** se realizarán exclusivamente a través del Sistema de Información Hermes, así:

- Una vez realizada la *publicación inicial de propuestas que cumplen con los requisitos*, los participantes cuyas propuestas no hayan cumplido con los requisitos tendrán dos (2) días hábiles para presentar solicitud de aclaración a través del Sistema de Información Hermes.
- Las dependencias responsables deberán responder las solicitudes en un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de recibidas, a través del Sistema de Información Hermes.
- Una vez realizada la publicación de propuestas financiables, los participantes tendrán dos (2) días hábiles para presentar solicitud de aclaración a través del Sistema de Información Hermes.
- La Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual será la responsable de dar respuesta a las solicitudes en un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de recibidas, a través del Sistema de Información Hermes.

7.5. Publicación de ganadores

La Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual será la responsable de publicar la lista definitiva de los proyectos ganadores, así como el listado de proyectos que deben presentar aval ético previo a la aceptación de los términos del acta de inicio, de acuerdo con el concepto del comité de selección.

Notas:

- Los proyectos que sean inscritos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria no serán considerados en el proceso de verificación de requisitos, evaluación y selección.

- Para el caso de las sedes de presencia nacional, los procedimientos de verificación de requisitos contarán con el respaldo de las sedes Bogotá, Manizales, Medellín y Palmira cuando existan casos de impedimento. De igual manera, están impedidos para actuar en el comité de selección de los proyectos ganadores, y obligados a expresar su impedimento, los directores o coordinadores de Investigación y Extensión que tengan interés particular en las propuestas objeto de la selección o en cualquier propuesta que de alguna manera compita por los mismos recursos; en tales casos, no serán tenidos en cuenta en el nombramiento del comité de selección de ganadores.
- Todos los proyectos financiables que a criterio del investigador principal lo requieran deberán presentar el aval de ética para generar el acta de inicio, el cual se debe anexar en el Sistema de Información Hermes.

8. Criterios de evaluación

Los siguientes son los criterios que se establecen para seleccionar las propuestas ganadoras en esta convocatoria:

Criterio	Criterio(s) específico(s)	Puntaje
Grado de contribución a la innovación	Se identifica claramente que el prototipo y su escalamiento contribuyen a la solución de un problema tecnológico o social.	15
	Se identifican claramente en la propuesta quiénes son los usuarios (potenciales o reales) del prototipo.	15
Número de estudiantes vinculados	Si la propuesta vincula un solo estudiante de pregrado o posgrado cuyas funciones se encuentren bien establecidas dentro de la propuesta, se le asigna un puntaje de 4. Si se vinculan más de un estudiante con actividades bien identificadas y articuladas dentro de la propuesta, por cada estudiante adicional se asignarán 2 puntos, hasta un máximo de 10.	10
Calidad de la propuesta	Coherencia entre el plan de actividades y el presupuesto técnico. Claridad de la ruta a seguir y de los resultados a alcanzar donde se demuestre el avance en el estado de desarrollo del TRL.	20
	Se visualiza claramente coherencia entre los componentes del proyecto. Hay una concatenación entre los objetivos, y la metodología que garantice la consecución de los resultados	20

criterio	criterio(s) específico(s)	Puntaje
Participación de empresas o instituciones aliadas del sector productivo o social que hagan aportes en especie	Hay participación de una empresa o institución aliada interesada en la validación del desarrollo y dicha empresa se vincula con aportes en especie (personal propio de la empresa, equipos, materias primas, etc) cuyo uso evidencie el avance en el TRL de la tecnología	10
Participación de empresas o instituciones aliadas del sector productivo o social que hagan aportes en dinero	Hay participación de una empresa o institución aliada interesada en la validación del desarrollo y dicha empresa se vincula con aportes en dinero cuyo uso evidencie el avance en el TRL de la tecnología	10
TOTAL		100

Una propuesta se considera elegible si alcanza un mínimo de 70 puntos.

9. Compromisos y productos esperados

- Los investigadores principales de las propuestas ganadoras que consideren que su proyecto requiere un aval de un comité de ética deberán tramitarlo ante el comité de ética de la facultad o sede respectiva. En caso de no tener comité de ética en la facultad o sede, podrá solicitar dicho aval a otra facultad o a otra sede, lo más rápido posible después de conocer los resultados de esta convocatoria,
- Una vez se efectúe el traslado de los recursos del nivel nacional a las facultades, el investigador deberá firmar el acta de inicio a más tardar dos meses después dicho traslado. En caso de que después de dos meses de la apropiación de los recursos en las facultades, el director del proyecto no haya firmado el acta de inicio de su proyecto, la Dirección de Investigación y Extensión o la dependencia que haga sus veces asumirá que el docente no tiene interés en ejecutar la propuesta, procederá de manera inmediata a hacer la devolución de los recursos y solicitará a la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual que declare ganador al siguiente de la lista de elegibles.
- Presentar a través del Sistema de Información Hermes informes de avance trimestrales y un informe final en las fechas establecidas en el acta de inicio del proyecto que se tramitará y aprobará a través del Sistema Hermes. El informe final deberá contar con descripción o evidencia de la mejora o escalamiento del prototipo del producto o proceso (video, fotografía o prototipo documentado en medio digital).
- Uno(s) del (los) siguiente(s) productos académicos, de acuerdo con lo establecido en la [Resolución 008 de 2011 de Rectoría General](#):

- 1) 0501 - Producto tecnológico;
 - 2) 0601 - Prototipo industrial; y/o
 - 3) 0605 - Prototipo de productos nuevos que puedan ser fabricados por el sector empresarial.
- Las Direcciones de Investigación y Extensión de las sedes Bogotá, La Paz, Manizales, Medellín y Palmira y las Coordinaciones de Investigación y Extensión de las sedes de presencia nacional convocarán a una reunión semestral a los directores de los proyectos para verificar el avance técnico y financiero del proyecto.

Notas

- El informe final del proyecto deberá ser registrado en el Sistema de Información Hermes en la fecha establecida en el acta de inicio de cada proyecto, junto con las evidencias que permitan evaluar si el objetivo de la propuesta se cumplió satisfactoriamente.
- Una vez cumplidos todos los compromisos y productos académicos del proyecto, las Direcciones de Investigación y Extensión de las sedes Bogotá, La Paz, Manizales, Medellín y Palmira y las Coordinaciones de Investigación y Extensión de las sedes Amazonia, Caribe, Orinoquía y Tumaco aprobarán el cierre del proyecto y generarán el acta de finalización a través del Sistema de Información Hermes.
- Las Direcciones de Investigación y Extensión de las sedes Bogotá, La Paz, Manizales, Medellín y Palmira y las Coordinaciones de Investigación y Extensión de las sedes Amazonía, Caribe, Orinoquía y Tumaco garantizarán la participación y acompañamiento del recurso humano especializado requerido para el desarrollo de las actividades de seguimiento y aprobación de los informes de avance y el informe final de los proyectos, bajo criterios de pertinencia e idoneidad técnica.

10. Incompatibilidades

- No podrán ser financiados dos o más proyectos de un(a) mismo(a) docente en calidad de investigador(a) principal en un mismo corte de esta convocatoria.
- Los docentes que participan en esta convocatoria no podrán participar en la elaboración de los términos de referencia de la presente convocatoria, ni formar parte del proceso de evaluación ni del comité de selección.

11. Cronograma

Fase	Fecha
1. Publicación de la convocatoria	14 de mayo de 2021

Fase	Fecha
2. Registro de propuestas en el Sistema de Información Hermes	Desde el 20 de mayo de 2021
3. Cierre del registro de propuestas en el Sistema de Información Hermes	23 de junio de 2021, 17:00 hora colombiana (UTC-05:00)
4. <i>Publicación inicial de propuestas que cumplen con requisitos (a cargo de las Direcciones/Coordinaciones de Investigación y Extensión de cada sede o las dependencias que hagan sus veces)</i>	28 de junio de 2021
5. <i>Solicitud de aclaraciones</i>	29 al 30 de junio de 2021
6. Publicación definitiva de propuestas que cumplen con requisitos	2 de julio de 2021
7. Publicación de propuestas financiables	9 de agosto de 2021
8. <i>Solicitud de aclaraciones</i>	10 al 11 de agosto de 2021
9. Publicación definitiva de propuestas financiables	13 de agosto de 2021

Las listas de las propuestas que cumplan con requisitos y de las propuestas financiables serán publicadas oportunamente en los portales web de [Investigación](#), de [Innovación](#) y del [Sistema de Información Hermes](#).

12. Consideraciones generales

- Los proyectos participantes ganadores de la [primera](#) y la [segunda](#) cohortes de la Convocatoria de Proyectos para el Fortalecimiento de la Innovación en la Universidad Nacional de Colombia a partir del Desarrollo de Prototipos y Experiencias Piloto 2016-2018 podrán presentarse nuevamente en esta versión de la convocatoria para desarrollar una nueva etapa. Para tal efecto deben estar al día con todos los compromisos adquiridos de carácter técnico y administrativo.
- La ejecución financiera de esta convocatoria se hará a través de la unidad de gestión de investigación (UGI) del nivel de sede o facultad según corresponda el caso.
- La ejecución de los recursos adjudicados se deberá realizar de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad.

- A partir de la notificación de emisión del acta de inicio, el (la) director(a) del proyecto tendrá un plazo no mayor a 30 días hábiles para aprobarla a través del Sistema de Información Hermes. De esta forma se dará por legalizada y se iniciará la ejecución del proyecto.
- El incumplimiento de los compromisos, la ejecución en actividades distintas a las aquí financiadas, la no ejecución de los recursos o la existencia de saldos al final de la ejecución del proyecto obligarán a la devolución de los recursos totales o parciales, según sea el caso, a los niveles aportantes en las proporciones en que se otorgaron, en un plazo no mayor a tres (3) meses. Los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la unidad ejecutora.
- El seguimiento se realizará en las Direcciones de Investigación y Extensión de las sedes Bogotá, De la Paz, Manizales, Medellín y Palmira y las Coordinaciones de Investigación y Extensión de las sedes de presencia nacional (o las dependencias que hagan sus veces).
- La Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual podrá solicitar un informe de seguimiento semestral consolidado a los responsables del seguimiento académico y financiero de cada sede.
- Las prórrogas para la finalización del proyecto o para la ejecución presupuestal no podrán ser superiores a la mitad del tiempo aprobado inicialmente para la ejecución del proyecto. Las solicitudes de prórroga que superen este periodo deberán estar debidamente justificadas y contar con la aprobación de la Dirección y/o Coordinación de Investigación y Extensión de la sede al cual esté adscrito el docente, a través del Sistema de Información Hermes.
- Las prórrogas, cambios presupuestales, variaciones en la participación de los aliados y demás aspectos que puedan ser objeto de modificación en el desarrollo de los proyectos podrán ser solicitadas a través del Sistema Hermes y autorizadas por las Vicedecanaturas de Investigación y Extensión de las facultades o las dependencias que hagan sus veces, a través del Sistema de Información Hermes.
- Dado que el Plan de actividades y presupuesto técnico se tiene en cuenta de forma relevante en la evaluación de la calidad de la propuesta, solo se admiten cambios de rubros, debidamente justificados, hasta por un máximo del 20 % del valor total financiado.
- Entrega de productos, informe final y liquidación del proyecto: hasta 3 meses después de finalizada la ejecución del proyecto.

13. Propiedad intelectual

De generarse derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o pudieran obtenerse en los proyectos en el marco de la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la normatividad vigente en la Universidad Nacional de Colombia ([Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico](#)).

14. Confidencialidad

Los participantes en la presente convocatoria, la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual, los pares académicos y el Comité de Evaluación Final se comprometen a guardar total confidencialidad sobre el conocimiento de los asuntos tratados en los proyectos participantes, a través de la firma del acuerdo de confidencialidad adjunto ([Anexo 2](#)) a la presente convocatoria.

Más información

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor, comuníquese con:

- Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá: extensiones 18115 y 10966
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Medellín: extensiones 49574, 49575 y 49576
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Manizales: extensiones 50172, 50183 y 50193
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Palmira: extensiones 35142 y 35442
- Dirección de Investigación y Extensión Sede De La Paz: extensión 20066
- Coordinación de Investigación Sede Amazonia: extensiones 29808 y 29802
- Coordinación de Investigación Sede Caribe: extensiones 29629, 29634, 29636 y 29646
- Coordinación de Investigación Sede Orinoquia: extensión 29710
- Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual: extensiones 20087 y 20066

Para consultas sobre el registro de propuestas en el Sistema de Información Hermes, por favor, escriba al correo electrónico hermes@unal.edu.co o comuníquese a la extensión 11111, opción 1.